Misión: "*Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-*

San Lorenzo, 30 de mayo de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas No. 2051/2003 y el Decreto Reglamentario No. 2992/2019, se dirige a Usted a fin de justificar la modalidad de "Contrato Abierto" adoptada para el llamado a **CD N° 16/2022 "ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL – CONTRATO ABIERTO"** de conformidad con lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003" DE CONTRATACIONES PUBLICAS".*

En tal sentido, el Artículo No. 4, de la citada resolución menciona: "En todos los casos que la Convocante adopte la Modalidad de Contrato Abierto, al momento de la comunicación de los llamados se deberá acompañar la debida justificación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, en la que se explique:

- *La aplicación de dicha modalidad contractual.-*
- *La utilización de las cantidades mínimas y máximas, montos mínimos y montos máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.-*

De conformidad a lo establecido en la Ley No. 2051/03. Art. 20., Inc. s), se recurre a la modalidad de Contrato Abierto estableciendo el presupuesto mínimo y máximo.

El Decreto Reglamentario No. 2992/2019 establece: Artículo 39. Contratos abiertos. La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas. En esta modalidad deberá considerarse lo siguiente: "*...b) La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo...*"

Que, atendiendo los numerosos pedidos de provisión de parques infantiles por parte de las comisiones vecinales de la ciudad de San Lorenzo y la intención por parte del municipio de proveer dichos parques a los niños sanlorenzanos, a los efectos de brindarles un lugar acogedor para jugar diariamente.

Que, el confinamiento a causa de la pandemia de COVID – 19 ha ocasionado la falta de socialización y un aumento del estrés en los niños.

Que, la verificación de los lugares por parte de los profesionales en el ramo llevaría un tiempo considerablemente extenso.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Adriana [illegible] Mayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, a los efectos de agilizar el proceso licitatorio y, que los niños cuenten con un elemento de diversión al aire libre, que como se sabe es de gran importancia ya que les ayuda a su desarrollo personal y social, hemos considerado pertinente realizar el proceso licitatorio mediante un Contrato Abierto (monto mínimo y monto máximo).

Que, a los efectos de transparentar el proceso licitatorio mencionado, el encargado designado para la entrega, realizará la verificación in situ y mediante una Orden de Servicio emitida se indicará el lugar donde serán colocados los parques adquiridos, de acuerdo a la necesidad y hasta agotar el monto máximo del Contrato.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Adriana Villamayor de Cuñer
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo